



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: 58965/2019

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Guevara Celia E. (Leg. 40.967), Prof. Asist. (DSE) de la Cátedra de Fisiología Humana por la que solicita estado de excedencia una vez culminada su licencia por maternidad el día 13 de febrero de 2020;

CONSIDERANDO:

- Lo establecido en el Decreto N° 1246/15 (Convenio Colectivo Docente para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales), en su Art. 49 Apart. II inc d), que establece que la docente podrá optar, una vez finalizada su licencia por maternidad, quedar en estado excedencia sin goce de haberes y por un periodo de hasta tres (3) meses;

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgar estado de excedencia sin goce de haberes a la Sra. Guevara Celia E. (Leg. 40.967), Prof. Asist. (DSE) de la Cátedra de Fisiología Humana, de acuerdo al artículo 49 Apart. II inc d) del Decreto N° 1246/15 por el período 13 de febrero de 2020 al 13 de mayo de 2020.

ARTICULO 2º: Registrar y comunicar.